



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 054-2025/MDL

Lurín, 21 de marzo de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N.º 005-2025-GDHPC/MDL de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Memorandum N.º 0334-2025-OGACM/MDL de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, el Informe Legal N.º 120-2025-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 140-2025-GM/MDL de la Gerencia Municipal, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 011-2025-CAJ-REG/MDL, el Dictamen de la Comisión de Participación Vecinal y Desarrollo Económico N.º 003-2025-CPVDH-REG/MDL; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 19 de abril de 2011, se constituye formalmente la "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VILLA LAS PALMAS SEGUNDA ETAPA LURÍN – ASPVIPAL", de la Zona "E" de Lurín, con la finalidad de promover el desarrollo, bienestar integral y mejora en la calidad de vida de sus familias, de conformidad con sus estatutos;

Que, estando a los documentos de vistos, la propuesta de moción de saludo presentada por el Señor Alcalde, ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el **VOTO UNÁNIME** del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la **MOCIÓN DE SALUDO A LA "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VILLA LAS PALMAS SEGUNDA ETAPA LURÍN – ASPVIPAL"**, de la Zona "E" de Lurín, por conmemorar en el mes de abril de 2025 su **ANIVERSARIO DE CONSTITUCIÓN**, haciéndole extensivo el saludo a todo el grupo humano de vecinos que lo conforma, y que, vienen llevando adelante con esfuerzo la mejora permanente de sus condiciones de vida; acto que la Municipalidad Distrital de Lurín reconoce, saluda y apoya.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REAFIRMAR**, el compromiso de la Municipalidad Distrital de Lurín, para continuar desarrollando acciones conjuntas, que promuevan la mejora constante de los servicios y calidad de vida de los vecinos que conforman la "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VILLA LAS PALMAS SEGUNDA ETAPA LURÍN – ASPVIPAL".

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín; y, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana rendir los honores pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Juan Raúl Marticorena Pérez

ALCALDE

Página 1 de 1